

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00919-00 (reivindicatorio)

Para los fines legales, téngase en cuenta que la dirección electrónica ALDO.SARRACINO@ABOGARCONSULTORES.COM¹ se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados (URNA) como de propiedad del abogado Reinaldo Sarracino del Real apoderado de la parte actora.

Se niega la petición remitida vía electrónica el día 30 de noviembre del año anterior, como quiera que las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado, arrojaron un resultado “OTROS / RESIDENTE AUSENTE” diferente a los establecidos en el numeral 4 del artículo 291 ibídem– dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar-, para ordenar el respectivo emplazamiento, por lo que, el demandante deberá dirigir nuevamente el aviso que trata el artículo 292 del CGP a la dirección a la que se remitió la comunicación que trata el artículo 291 ibídem, que arrojó un resultado positivo.

No obstante lo anterior, y al tenor al tenor del párrafo 2, del artículo 291 del C.G.P y en concordancia con el párrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por secretaría **oficiese** a la EPS SALUD TOTAL para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre los correos electrónicos o canales digitales de pertenencia del señor FABIAN DAVID BUITRAGO PALACIO identificado con la CC N. 1.023.880.290, para efectos de notificación. La mencionada misiva diligénciese de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del citado Decreto (806).

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1



Código de verificación:

**4e2d7c9b2bc20b496bba37ef6943c724d0ebb22578d1d22062e178c40a32
bd00**

Documento generado en 21/01/2021 12:36:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**